



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
Y DE LA GUARDIA CIVIL,
CUERPO NACIONAL DE POLICIA
DIVISIÓN DE PERSONAL
UNIDAD DE RÉGIMEN
DISCIPLINARIO

El Director General de la Policía y de la Guardia Civil ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Expediente Disciplinario número: 67/2011

DECRETO: Vista la documentación remitida por Dirección Adjunta Operativa en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, relativa al Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía, don Alfredo PERDIGUERO MANJÓN, con D.N.I. número [REDACTED] 58, adscrito a la Comisaría de Distrito de Ciudad Lineal (Madrid), quien el día 12 de marzo de 2011, en el programa de televisión "La Vuelta al Mundo" emitido por la cadena "Veo 7", manifestó, como representante sindical, que a partir del día 1 de abril les iba a ser retirada la escolta a cuatro miembros del [REDACTED], no poniéndoles el Ministerio del Interior seguridad privada. [REDACTED] [REDACTED] o [REDACTED]; y como quiera que tal conducta pudiera ser constitutiva de alguna de las faltas previstas en la Ley 4/2010, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 32 del mismo texto legal,

ACUERDO:

Que por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don [REDACTED], asistido en calidad de Secretario por el Oficial de Policía del mismo Cuerpo don [REDACTED], se proceda a incoar expediente formal disciplinario a fin de depurar las responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir con su conducta el expresado **SR. PERDIGUERO MANJÓN**, el cual, una vez ultimado y con el preceptivo informe propuesta, será elevado a mi Autoridad para la resolución correspondiente.

Madrid, 1 de abril de 2011. EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL. Fdo.: Francisco Javier Velázquez López.- Firmado y rubricado".

Lo que le **NOTIFICO** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, y a los efectos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal, en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

CORREO ELECTRÓNICO:

of.dp.regdisciplinario@oficial.dgp.mir.es

PASEO DE LAS DELICIAS Nº 76
28045 - MADRID
TEL.- 91 322 38 16
FAX.- 91 322 38 15